



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



859

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 1.264.549/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del expediente N° 1.264.549/08 y a foja 3 del Expediente N° 1.272.535/08, agregado como foja 45 al principal, obran los Acuerdos celebrados entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (UPJET) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el contenido de los acuerdos mencionados están referidos a la modificación del Artículo 23 del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 257/97 "E", del que son signantes, consistente en la inclusión, dentro de las Licencias por Examen, a carreras terciarias y en la incorporación de lo atinente a Enfermedad Inculpable y Conservación de Empleo y Reincorporación.

Que es relevante indicar, que lo concertado es de aplicación exclusiva a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 257/97 "E" que laboran para la empresa firmante.

Que la vigencia está establecida, para ambos acuerdos, desde la firma de los mismos.

Que también es dable señalar, que tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación de los acuerdos de marras, quedan circunscriptos a la correspondencia de la representatividad de los agentes negociales intervinientes.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

859

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Decláranse homologados los Acuerdos celebrados entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (UPJET) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrantes a foja 2 del expediente N° 1.264.549/08 y a foja 3 del Expediente N° 1.272.535/08, agregado como foja 45 al principal.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los presentes acuerdos, obrantes a foja 2 del expediente N° 1.264.549/08 y a foja 3 del Expediente N° 1.272.535/08, agregado como foja 45 al principal.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



859

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 859


D^{ña}. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

D.R.B.T.




Expediente N° 1.264.549/08

Buenos Aires, 28 de Julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 859/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia y a fojas 3 del expediente 1.264.549/08, agregado como fojas 45, quedando registrado con el N° **644/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.